



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° **0030** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente que contiene la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, presentando el informe N° 124-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio (e) del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Informe N° 0560-2017-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 985-CEEFM-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 616-GIP/GM/MPMN, se dispone se proyecte Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutiveas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras las facultades la de aprobar la evaluación Técnica – Financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que, concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprueba la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL D3-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". La misma que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva Vigente, aprobada mediante R.A. N° 230-2015-A/MPMN y cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- Gerente del Área Ejecutante - quien lo presidirá
- Sub Gerente de Obras Públicas - Responsable Técnico
- Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería - Responsable Financiero
- Encargado del Área de Liquidaciones - Ejecutor Técnico Financiero y actuara como secretario;
- Dos Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 014-2016-GIP/GM/MPMN, del 10 de febrero del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada, "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por un monto de S/. 161,915.63 (Ciento sesenta y uno mil novecientos quince con 63/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 091-2016-GIP/GM/MPMN, del 06 de julio del 2016, se aprueba la modificación N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada, "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por el periodo de 40 días calendarios;

Que, mediante carta N° 002-2017-LMNV, el C.P.C. Luis Martin Nuñez Villegas entrega la Evaluación Financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; mediante memorándum N° 055-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Encargado del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, solicita se haga la revisión de la evaluación financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", a la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza; mediante informe N° 010-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 10 de marzo de 2017, la C.P.C. Lucia Mónica Viza Huiza, con Mat. N° 20-336, Liquidador Financiero, presenta al Área de Liquidación de Obras, la revisión de la evaluación financiera de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", indicando que cumple con los parámetros establecidos por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN;

Que, mediante carta N° 002-2017-VALDEZ FLOR WUILBER JUAN - MOQUEGUA, del 01 de Marzo del 2017, el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, C.I.P. 89693 Liquidador Técnico, indica que ha procedido a realizar la Evaluación Técnica y está conforme de acuerdo a la directiva vigente, para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante informe N° 124-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 15 de marzo del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Encargado del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica – Financiera de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, solicitando se apruebe vía acto resolutivo, a su vez con informe N° 0560-2017-OSLO/GM/MPMN, del 15 de marzo del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica al informe; de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA DEL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2016
EVALUACION TECNICA	: 171,545.59 SOLES
EVALUACION FINANCIERA	: 152,428.93 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: 150,926.63 SOLES
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 100 DIAS CALENDARIO

Que, según Acta de Recepción de Actividad, de fecha 19 de agosto del 2016, el comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hace constar la recepción de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; sin observaciones, se realizó en cumplimiento de la "Directiva Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; con un monto de ejecución financiera de S/. 152,428.93 (Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y ocho con 93/100 soles) con un plazo de ejecución real de 100 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
AÑO DE EJECUCION	: 2016





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL D3-04-1936

PRESUPUESTO EXP. TECNICO	: 161,915.63 SOLES (APROB. R.G.I.P. N° 014-2016-GIP/GM/MPMN)
EVALUACION TECNICA	: 171,545.59 SOLES
EVALUACION FINANCIERA	: 152,428.93 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	: 150,926.63 SOLES
PLAZO DE EJECUCION (PROGRAMADO)	: 60 DIAS CALENDARIO (APROB. R.G.I.P. N° 014-2016-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION N° 01 Y AMPL. DE PLAZO N° 01	: 40 DIAS CALENDARIO (APROB. R.G.I.P. N° 091-2016-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	: 05 DE ABRIL DEL 2016
FECHA DE TERMINO DEL MANTENIMIENTO	: 13 DE JULIO DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 100 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO	: C.P.C. LUIS MARTIN NUÑEZ VILLEGAS
EVALUADOR TECNICO	: ING. WUILBER JUAN VALDEZ FLOR
RESPONSABLE DEL AREA DE LIQUIDACIONES	: ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQ.	: ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que considere en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como Rendición del Presupuesto Asignado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica

FIRA/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.
G.A.
G.P.P.
ARCHIVO

